

# SEGURO DE AUTOMÓVIL

# FÉNIX DIRECTO

## DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

**Compañía:** Fénix Directo, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Entidad española sometida a la regulación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con número C0706.

Producto: Fénix Moto v.04

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

### ¿EN QUÉ CONSISTE ESTE TIPO DE SEGURO?

En el seguro de automóviles existe una garantía de contratación obligatoria, que cubre la responsabilidad del conductor del vehículo por los daños que cause a las personas o en los bienes con motivo de la circulación.



#### ¿QUÉ SE ASEGURA?

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria.
- ✓ Responsabilidad Civil Complementaria.
- ✓ Indemnización de daños.
- ✓ Reclamación de daños.
- ✓ Accidentes corporales del conductor.
  - Muerte: 3.000 €
  - Invalidez Física permanente: Max. 6.000 €
  - Gastos sanitarios: 100% de los mismos hasta 1.500 €
- ✓ Asistencia en viaje a las personas y vehículo 24 horas.
- ✓ Retirada permiso de conducir y pérdida de vigencia.
- ✓ Asesoramiento por multas de tráfico.

#### Suma Asegurada:

- Responsabilidad Civil Obligatoria (Según Ley)
- Responsabilidad Civil Complementaria (50 millones de euros)
- Indemnización de daños (100% valor vehículo)
- Reclamación de Daños (100% adelantos hasta 30.000 euros)
- Dirección Técnica y Jurídica en Reclamación de Daños (100%, si libre elección 600 euros)
- Dirección Técnica y Jurídica en Responsabilidad Civil Complementaria (100%, si libre elección 1.500 euros)
- Retirada permiso de conducir y pérdida de vigencia: subsidio diario de 12€ y coste curso recuperación parcial 250€ y total hasta 500€



#### ¿QUE NO ESTÁ ASEGURADO?

- ✗ Conducción bajo los efectos del alcohol, drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- ✗ Participación en carreras, concursos y en sus entrenamientos.
- ✗ Circulación en zonas restringidas de los puertos y aeropuertos.
- ✗ La conducción del vehículo sin el oportuno permiso o licencia de conducción válido para conducir el vehículo objeto del seguro.
- ✗ La conducción del vehículo sin autorización del propietario salvo para cualquier persona que pueda tener el vehículo en su custodia en el caso de la RC Complementaria.
- ✗ Comisión del delito de omisión de socorro.
- ✗ Riesgos del CCS (consorcio de compensación de seguros)



#### ¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

- ! Si se elige la opción de exclusión de pasajeros, el conductor se compromete a conducir su motocicleta sin llevar pasajero. En el caso de incumplimiento de este compromiso, se aplicará una franquicia de hasta 3.000 euros.
- ! Daños propios
- ! Robo, Incendio y Fenómenos de la Naturaleza
- ! Equipajes y efectos personales



### ¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ En España y en el resto de los países del Espacio Económico Europeo.
- ✓ En Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino y Gibraltar.
- ✓ Además, en los países firmantes del Convenio Complementario entre las oficinas Nacionales del 12/XII/1973 y países signatarios del Convenio Tipo Inter-Bureaux (Carta Verde).



### ¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Facilitar los datos necesarios para la emisión del contrato, éstos deberán ser actuales, correctos y veraces a fin de poder asegurar correctamente el riesgo.
- Leer y comprobar atentamente los términos y condiciones del contrato y, en caso de errores pedir en el plazo de un mes la rectificación de los mismos.
- Pagar los precios. Sólo si se ha pagado el precio, el contrato estará debidamente formalizado y en vigor, y los siniestros que se produzcan a partir de ese momento tendrán cobertura.
- Comunicar a la mayor brevedad cualquier modificación que se produzca en el contenido de las respuestas y adaptar el contrato a la nueva situación mediante las acciones correspondientes.
- Comunicar la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias y consecuencias inmediatamente y, como máximo, en el plazo de 7 días. Además, deberán poner todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, cooperando al salvamento de personas y bienes.



### ¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

- El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago disponibles de la compañía el día de la formalización del contrato y del mismo modo en los sucesivos vencimientos y/o fracciones de pago.



### ¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

- La cobertura comienza el día de la formalización del contrato. La duración del contrato se determina en las Condiciones Particulares del mismo. Cada año, salvo casos especiales, el contrato vence y se prorroga de forma automática. Si el Contratante se opone a dicha prorroga deberá notificarlo al Asegurador al menos con un mes de anticipación al vencimiento. Si el Asegurador se opone a la renovación deberá notificarlo al Contratante del seguro al menos con dos meses de antelación.



### ¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- Mediante comunicación escrita a la Aseguradora, al menos, con un mes de anticipación al vencimiento.
- Derecho de desistimiento, plazo de 14 días desde la firma del contrato en el caso de que la contratación sea a distancia.